

TERCERO- Que en base a lo anterior, ARAGÓN GRÁFICO y el Autor otorgan el presente contrato de gestión de material gráfico para su alquiler y publicación por cualquier medio audiovisual, fotomecánico o digital que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

ARAGÓN GRÁFICO y el Autor acuerdan de forma expresa, por escrito y con carácter de cesión para su comercialización de las imágenes, al amparo de lo establecido en el artículo 50 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, que el autor concede a ARAGÓN GRÁFICO la facultad de gestionar sus fondos.

ÁMBITO TERRITORIAL: la cesión para su comercialización realizada por el fotógrafo a favor de ARAGÓN GRÁFICO alcanza todo el mundo, exceptuando el ámbito territorial:

ARAGÓN GRÁFICO podrá distribuir en alquiler los derechos de reproducción de las fotografías en el ámbito territorial del acuerdo.

ARAGÓN GRÁFICO informará de aquellos medios a los que se haya distribuido el susodicho material gráfico y quedará reconocida la condición de pertenencia al Autor procurando que aparezca el nombre de dicho Autor y el de ARAGÓN GRÁFICO, para garantizar la reserva de derechos de reproducción en la forma establecida en el artículo 131 de la Ley de Propiedad Intelectual.

ARAGÓN GRÁFICO asumirá los gastos que se origine de la facturación y cobro de los alquileres realizados.

ARAGÓN GRÁFICO queda facultada para fijar los precios de venta a terceros del material gráfico intentando registrarse por las listas de precios puestas en conocimientos a el Autor haciendo la salvedad de negociaciones puntuales con los clientes para trabajos concretos y procurando notificar a el Autor los precios acordados con anterioridad a cerrar las negociaciones con el Cliente.

ARAGÓN GRÁFICO enviará a el Autor un extracto recogiendo los alquileres de las fotografías y abonará al el Autor las cantidades que corresponda, en los 15 días siguientes al abono de la factura por parte del cliente, y de acuerdo a este proporción:

50% sobre el neto de las ventas para el Autor.

A todas las cantidades se les sumará el porcentaje de IVA que corresponda en cada momento. ARAGÓN GRÁFICO deducirá el porcentaje que corresponda en concepto de retención del IRPF si así procede.

El Autor presentará la factura correspondiente, emitida con los requisitos exigidos por la normativa legal.

En caso de impago por parte del cliente, ARAGÓN GRÁFICO no efectuará liquidación alguna a el Autor. Sin embargo se llevarán a cabo con el cliente moroso las acciones legales oportunas y cuando las autoridades judiciales hayan dictado sentencia se notificará a el Autor.

El presente contrato de gestión de derechos de explotación de imágenes se pacta con una duración inicial de seis años, prorrogables de mutuo acuerdo entre las partes, por periodos sucesivos de dos años.

En caso de no solicitarse con 60 días de antelación a la finalización del contrato, la intención de no prorrogarlo, ésta se haría automáticamente.

No obstante ARAGÓN GRÁFICO puede concluir cualquier operación de alquiler iniciada con anterioridad a la conclusión del contrato.

El presente contrato y sus condiciones están sometidas a la legislación española y a los acuerdos internaciones en materia de propiedad intelectual.

Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Zaragoza para cualquier disputa sobre el contrato y su contenido.

Julio E. Foster
Director

El Autor